



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 07 MAYO 2024

Visto: La Opinión Legal N° 22-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ, con SisGeDo N° 3152889; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 19 de abril de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30957, se regula el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, el numeral 27.4 y 27.5 del artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2019-SA, establece que *"Las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud. En caso de no tomar posesión del puesto previsto en el numeral anterior se deja sin efecto la resolución de nombramiento"*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1158-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de diciembre de 2023, se nombró con efectividad a partir del 01 de diciembre de 2023, al personal de salud de la Unidad Ejecutora N° 400 – Dirección Regional de Salud Huancavelica (...) en el marco de lo dispuesto en el inciso ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, y el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 074-2022/OGGRH/MINSA, conforme se detalla a continuación: (...) 1. OBREGON ATANACIO GINNA ESYM MARELLA, con DNI N° 43020997, CAP – P N° 145, PAP N° 112, cargo a nombrarse: Médico, Nivel MC-1 (...);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° de Resolución Directoral Regional N° 1158-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, el personal de salud nombrado debe hacer posesión de cargo, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento;



Que, el ordinal 204.1.3 del numeral 204.1 del artículo 204° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos pierden efectividad y ejecutoriedad en los siguientes casos: (...) cuando se cumpla la condición resolutive a que estaban sujetos de acuerdo a Ley;

Que, mediante Informe N° 097-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH, de fecha 14 marzo 2024, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, señala que, la Secretaria de dicha Oficina (Flor Angélica Sodevilla Choque), se apersono al domicilio legal de la M.C. Ginna Eslym Marella Obregon Atanacio, con la finalidad de notificar la **Carta N° 202-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, de fecha 07 de diciembre de 2023, el cual contiene la Resolución Directoral Regional N° 1158-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de diciembre de 2023**, donde solo se encontró y entrevistó con el Médico Oftalmólogo Fredy Quispe Huamán, esposo de la M.C. Ginna Eslym Marella Obregon Atanacio, el mismo que recibió con fecha 07 de febrero de 2024, la Carta N° 202-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, de fecha 07 de diciembre de 2023, el cual contiene la Resolución Directoral Regional N° 1158-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, resolución de nombramiento, en original, comprometiéndose a comunicar a su esposa la M.C. Ginna Eslym Marella Obregon Atanacio, el contenido de citado documento; en tal sentido, se ha notificado dicha resolución al esposo de la profesional de la salud en mención, esperando el tiempo prudente para que la M.C. Ginna Eslym Marella Obregon Atanacio, realice la posesión de cargo en la Dirección de Atención Integral de Salud de la DIRESA-HVCA;

Que, mediante Opinión Legal N° 22-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, señala que, la Médico Ginna Eslym Marella Obregon Atanacio, ha sido notificada el día 07 de febrero de 2024, no habiéndose constituido dentro del plazo de Ley a la posesión de cargo, conforme indica la Resolución Directoral Regional N° 1158-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de diciembre de 2023. De lo expuesto, conforme a la interpretación sistemática; emerge automáticamente la pérdida de eficacia de la Resolución antes citada; ello conforme al ordinal 204.13 del numeral 204.1 del Artículo 204° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 27°, numeral 27.5 del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, en el extremo que corresponde a la M.C. Ginna Eslym Marella Obregon Atanacio, quedando subsistente lo demás que contiene; por lo que, recomienda mediante acto administrativo, se deje sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 1158-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de diciembre de 2023, en el extremo que corresponde a la M.C. Ginna Eslym Marella Obregon Atanacio, quedando subsistente lo demás que contiene; consecuentemente, declarar vacante, la Plaza de Médico, N° de CAP-P vigente 146; Nivel Remunerativo: MC-1; por lo cual, con Provedo S/N/GOB.REG.HVCA/ GRDS-DIRESA, de fecha 19 de abril de 2024, el Director de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutive correspondiente

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 y modificatoria, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el nombramiento de la profesional de la salud, **M.C. GINNA ESLYM MARELLA OBREGON ATANACIO**, reconocido mediante Resolución Directoral Regional N° 1158-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de diciembre de 2023, solo en ese extremo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP -P (vigente)	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
1	GINNA ESLYM MARELLA OBREGON ATANACIO	43020997	146	MÉDICO	MC-1

ARTICULO 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 1158-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de diciembre de 2023.-----

ARTICULO 3°.- DECLARAR PLAZA VACANTE, en mérito al Artículo 1° del presente acto resolutivo, conforme se detalla a continuación:

Órgano/Unidad Orgánica	Cargo	Nivel Remunerativo	Código AIRHSP	N° CAP-P (vigente)	Motivo de Vacancia
Dirección de Atención Integral de Salud	Médico	MC-1	000591	146	En virtud al artículo 3° de la Resolución Directoral Regional N° 1158-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de diciembre de 2023

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, e instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



OAZV/MMS/rbft.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.